



Núm. 307 Lunes 23 de noviembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 57258

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

43304

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado "Nuevo Puente de la carretera N-110 en Cabezuela del Valle", a los efectos del artículo 12.6 de la Ley de Carreteras y los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento. Provincia de Cáceres. Clave: 28-CC-3530.

En fecha 11 de noviembre de 2020 el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, HA RESUELTO:

- 1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Nuevo Puente de la Carretera N-110 en Cabezuela del Valle", redactado con fecha octubre de 2020, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
- 1.1 Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- 1.2 Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
- 1.3 Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
- 2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
- 3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
- 3.1 El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

cve: BOE-B-2020-43304 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 307 Lunes 23 de noviembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 57259

3.2 Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

- 4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que:
- 4.1 De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
- 4.2 De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.
- 4.3 Remita un ejemplar del "Documento para Información Pública" a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- 4.4 Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- 4.5 Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Es por ello que, en virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, se somete el Proyecto a Información Pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un diario de gran circulación en dicha provincia). Así mismo se publicará, físicamente, en el tablón de anuncios pudiendo sustituirse por la página Web o tablón electrónico del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

cve: BOE-B-2020-43304 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 307 Lunes 23 de noviembre de 2020 Sec. V-B. Pág. 57260

Durante el plazo indicado el Proyecto y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la Avenida de Europa nº 1 – 8ª planta. CP: 06071 BADAJOZ; Unidad de Carreteras de Cáceres, sita en Avenida Ruta de la Plata nº 11. CP: 10071 CÁCERES, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica, a fin que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, las alegaciones y /u observaciones que consideren oportunas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: CABEZUELA DEL VALLE

Nº de Orden	Polígono	Parc	Nombre y Apellidos	Domicilio	EXPROP. DEFINIT.	SERVID.	OCUPAC. TEMP.	TOTAL	CALIF.
10.0358-0001	1032305TK65 13S0001WS		MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SL	CL AVILA 12 PI:03 Pt:1 28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]	32	0	51	83	URBANO
10.0358-0002	AVDA DE PLASENCIA		AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	671	176	129	976	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0003	RIO JERTE		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 80 28011 MADRID [MADRID]	449	0	335	784	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0004	1	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 80 28011 MADRID [MADRID]	171	100	163	434	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0005	1	9	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	121	574	41	736	RURAL
10.0358-0006	1	9005	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	120	760	74	954	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0007	1	10	LUENGO RODRIGUEZ JOSE MARIA	CL ANCHA 3 24001 LEON [LEÓN]	512	0	1	513	RURAL
10.0358-0008	1	12	PEREZ SERRADILLA BALBINA	MN MUNICIPIO 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	122	0	0	122	RURAL
10.0358-0009	1	13	MANZANO MUÑOZ ANGEL	PZ EXTREMADURA 48 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	115	0	0	115	RURAL
10.0358-0010	1	14	MANZANO MUÑOZ ANGEL	PZ EXTREMADURA 48 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	49	0	0	49	RURAL
10.0358-0011	1	15	DONIGA BLAZQUEZ DIEGO	CL VALENCIA 21 PI:03 Pt:A 28903 GETAFE [MADRID]	12	0	0	12	RURAL
10.0358-0012	1	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO]	AV PORTUGAL 80 28011 MADRID [MADRID]	193	0	0	193	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0013	1	8	MANZANO MUÑOZ ANGEL	PZ EXTREMADURA 48 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	1711	0	0	1711	RURAL
10.0358-0014	1	7	SANCHEZ VEGAZO JOSE	CL TORNADERO 14 PI:02 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	1464	0	0	1464	RURAL
10.0358-0015	1	6	CASTRO LORENZO RICARDO ALFREDO	CL LUIS BARBOSA 12 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	1754	0	50	1804	RURAL
10.0358-0016	1	5	RAMAS PRIETO ANITA	CL LA CUESTA 11 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	564	0	0	564	RURAL
10.0358-0017	1	2	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	2058	1962	99	4258	RURAL
10.0358-0018	1	3	DUQUE HERAS JESUS ALONSO; BLANCO RAMAS MARIA	CL TRAVESIA LA PINA 2 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	1160	0	0	1160	RURAL
10.0358-0019	1	1	PRIETO BLANCO ISABELINO LUIS	CL FALCONER 1 PI:BJ PORTALS NOUS 07181 CALVIA [ILLES BALEARS]	1895	0	0	1895	RURAL
10.0358-0020	001200100TK 65C0001OU		PRIETO BLANCO ISABELINO LUIS	CL FALCONER 1 PI:BJ PORTALS NOUS 07181 CALVIA [ILLES BALEARS]	132	0	0	132	URBANO
10.0358-0021	1	9016	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	90	0	21	111	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0022	2	1	MARTIN SANCHEZ PEDRO	AVDA. DE LOS POBLADOS 135 PI:06 Pt:13 28025 MADRID [MADRID]	23	0	70	93	RURAL
10.0358-0023	2	9020	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	4	0	5	9	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0024	2	265	GONZALEZ CASTRO LEOPOLDO	AV PLASENCIA 13 BI:0 10610 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	302	0	238	540	RURAL
10.0358-0025	2	9034	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	AV EUROPA 11 6005 BADAJOZ	0	314	12	326	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0026	3	9025	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	AV EUROPA 11 6005 BADAJOZ	0	13	24	57	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0027	1	9015	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	CL LAS ESCUELAS 16 10611 CABEZUELA DEL VALLE [CÁCERES]	124	0	0	124	DOMINIO PÚBLICO
10.0358-0028	3	9026	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	AV EUROPA 11 6005 BADAJOZ	0	168	66	234	DOMINIO PÚBLICO

cve: BOE-B-2020-43304 Verificable en https://www.boe.e





Núm. 307 Lunes 23 de noviembre de 2020 Sec. V-B. Pág. 57261

1 4 MARTIN FRAILE ALEJANDRO (50%); MARTIN FRAILE JESUS (50%); MARTIN FRAILE JESUS (50%) (50%) (50%)	0	73	60	133	RURAL
---	---	----	----	-----	-------

Badajoz, 16 de noviembre de 2020.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, J. Fernando Pedrazo Majárrez.

ID: A200057531-1